

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2009-00071

De acuerdo con el memorial allegado por la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, se acepta la renuncia al mandato conferido por la parte demandante, sin que haya lugar a librar comunicación toda vez que se observa que fue remitida, tal como consta en el escrito allegado al despacho. (archivo 073).

Se requiere a la parte demandada para que constituya nuevo apoderado que los represente en este asunto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615945faab145904a9aecaad9a38af884202550c41a467e4a65b265a59617e19**

Documento generado en 25/05/2023 05:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>